

sin elzabamem, que por dha Es.<sup>ra</sup> apanese.

N. S. T. supp. se uua mandan, que por el Se  
cretario que Corresponde sede testimonio  
de haver finado la obligaz<sup>n</sup> aque era R. ponia  
bledha yoteca, y que se pongan las averdadas  
tas en los Libros que Conuenga, a fin de que  
quede libre dha Casa, del efecto, y voz de gpa  
bada por la enunciada obliga<sup>on</sup>. An lo expone  
de la Justifcaz. N. S. T. cuya exaltacion pide  
a Dios N. S.

Al Sr. Abiquel de Zerevan

M. mo. En. D.

Y vista del Decreto antecedente debemos  
Informar q. liquidadas las Cuentas del tiempo  
que sirvió la Adm.<sup>on</sup> del Abato de Asteite D.  
n. S. T. Felices como p. x. ab. y D. Naviera Taurer